

**D<sup>a</sup> ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)**

**CERTIFICA:** Que en sesión ordinaria de pleno de fecha 14 de marzo de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ADECUACIÓN DE USO DE LA ESCUELA ANDALUZA DE ARTE FLORAL PARA "ESCUELA DE LA NATURALEZA".**

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y que es del tenor literal siguiente:

En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se presentó por Registro de entrada de 19 de marzo de 2.018, Proyecto de actuación de "Escuela en la naturaleza" por D<sup>a</sup> Cynthia Ramos Boudrias con DNI 53.280.169W.

Con fecha 7 de mayo de 2.018 se vuelve a presentar Proyecto de actuación de "Escuela en la naturaleza" instruido a instancia de la Fundación Educativa Myland, con CIF G- 91804146 a través de D<sup>a</sup> Cynthia Ramos Boudrias con DNI 53.280.169-W como Presidenta.

Se dictó Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2018. El informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 18 junio de 2018, es favorable a su admisión, determinando la necesidad de pedir informes de carreteras y de educación y el informe de Secretaría fue emitido en fecha de 26 de junio de 2.018.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2.018, se admitió a trámite el proyecto de actuación, se sometió a información pública en el BOP el día 16 de julio de 2018, así como en Tablón de anuncios y en Portal de Transparencia y no se han registrado ninguna alegación en esta fase de información pública.

Dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha presentado por la Presidenta informe favorable de la Consejería de Educación de fecha 31/10/2018, e informe de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 12/07/2018, en el que se determina que considera viable utilizar el acceso existente en el p.k. 13+260 M D de la carretera A-474, no obstante deberá solicitar la preceptiva autorización con proyecto suscrito por técnico competente que contemplará la adecuación que se estime conveniente para garantizar la seguridad vial del nuevo uso, debiendo para ello acreditar la propiedad de los terrenos o derecho de uso del camino existente.

Constan en el expediente tres informes emitidos por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el primero de fecha 15/10/2018 favorable por ser el uso compatible con las determinaciones del planeamiento y debiendo corregir las discrepancias entre superficie de la finca objeto del proyecto y el Catastro.

El segundo informe de fecha 2/11/2018, que determina que no precisa de tramitación ambiental y en el que se informa al Ayuntamiento que tiene que pedir el preceptivo informe sectorial en materia de aguas.

En tercer informe de fecha 23/01/2019, en materias de aguas favorable condicionado, emitido previa documentación justificativa del Sr. Arquitecto municipal de fecha 21/11/2018, sobre no inundabilidad de la parcela.

Por todo lo expuesto y en virtud del artículo 43 de la LOUA y el art. 21 de la Ley reguladora de Bases de régimen local, ley 7/85, de 2 de abril, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Informativa de Urbanismo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Actuación de uso de la Escuela Andaluza de Arte Floral para "Escuela en la naturaleza" instruido a instancia de la Fundación Educativa Myland, con CIF G- 91804146, a través de D<sup>a</sup> Cynthia Ramos Boudrias con DNI 53.280.169-W como Presidenta, en el Polígono 19 Parcela 94 del término municipal de Bollullos de la Mitación.

**SEGUNDO:** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años, según presenta el Proyecto de Actuación.

**TERCERO:** El propietario deberá proceder a las siguientes obligaciones:

a) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.



b) Regularización de metros cuadrados de superficie entre la divergencia entre Registro de la Propiedad y el Catastro Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

c) Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda la preceptiva autorización con proyecto suscrito por técnico competente que contemplará la adecuación que se estime conveniente para garantizar la seguridad vial del nuevo uso, debiendo para ello acreditar la propiedad de los terrenos o derecho de uso del camino existente.

d) Presentar en el Ayuntamiento las autorizaciones exigidas el informe condicionado emitido por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materias de aguas con fecha 23/01/2019 y que se concretan en el siguiente disponiendo.

e) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

**CUARTO:** De acuerdo con el informe condicionado emitido por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materias de aguas con fecha 23/01/2019 que consta en el expediente, deberá cumplir las siguientes prescripciones:

1. Al pretender realizar el abastecimiento a partir de una captación de aguas subterráneas independiente, deberá contar con la correspondiente autorización o concesión administrativa del Organismo de Cuenca.

2. Deberá tramitar la correspondiente autorización de vertido del Organismo de Cuenca competente.

3. Las redes e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento captación de aguas subterráneas y la ubicación del sistema de depuración deben quedar representados en planos de planta.

4. Previo al inicio de la actividad deberá presentar ante la Delegación territorial y ante el Ayuntamiento las copias de las autorizaciones e informes anteriormente referidos.

**QUINTO:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en Sede electrónica, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia.

**SEXTO:** Respecto a la edificación como vivienda junto a la escuela de Arte Floral, se reitera que debería proceder al inicio del expediente de declaración de vivienda como asimilada a fuera de ordenación.

**SÉPTIMO:** Notificar al interesado y comunicar al departamento de urbanismo y a los servicios económicos. En Bollullos de la Mitación a 13 de febrero de 2019. EL ALCALDE Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con ocho votos a favor (6 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y cinco abstenciones (5 del Grupo Popular) de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada en Comisión Informativa de Urbanismo al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a 25 de marzo de 2019.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Ana Miranda Castán